



ACUERDO

Reunidos, a 21/04/2014, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Somos Venta Online S.L., ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal www.marcmuebles.com, del que es responsable Somos Venta Online S.L. (en adelante Marc Muebles), empresa adherida a CONFIANZA ONLINE. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº LCTHIMVDC (cama nido doble) el pasado 17 de marzo, por un precio total de 378,00 Euros. Según alega el particular, recibió un producto distinto -que retornó a la reclamada el mismo día de su recepción-, por lo que contactó con la empresa en numerosas ocasiones solicitando la devolución del dinero. No obstante, afirma que a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido una solución satisfactoria, por lo que solicita el reembolso del importe pagado.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confiianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Marc Muebles, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 34.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Marc Muebles habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono proporcional del importe (209 Euros) del pedido mediante transferencia bancaria.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Marc Muebles del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistír de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de CONFIANZA ONLINE.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 21/04/2014

Somos Venta Online S.L.

SOMOS VENTA ONLINE, S.L.
CIF: B-98565443
C/ Pare Quinto, Acc. - A, Esc. 1
46400 Cullera (València)
Tf.: 961740712

Comité de Mediación de adigital